JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

LINEAMIENTOS
"FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INNOVACIÓN"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1.1 Fundamentación jurídica.

Carlos Armando Velázquez Santillanes, Coordinador General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XII, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, V, VI, XII, y XXVIII, 7 fracción V, 8, 10 fracciones I, II, VI, y XXIV, 24 fracciones I, II, III, VIII, IX y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología así como de conformidad del Decreto 29822-LXIV-24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 (ejercicio fiscal 2025), artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el Programa de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación,

difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene como objeto regular el funcionamiento interno de la Secretaría en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables; por lo que la Coordinación General en el capítulo VIII, artículo 24, fracción IX en la que menciona que participa en la planeación, programación, coordinación, orientación, sistematización, promoción y difusión de las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación del sector productivo.

Así mismo en artículo 25, Fracción III, Participar en el diseño y planeación de los lineamientos generales para la formulación y ejecución de los proyectos, planes y programas de la Secretaría en coordinación con la subsecretaría de educación superior, y las diferentes direcciones generales de la Secretaría

V. Que del Acuerdo delegatorio de fecha 10 de abril de 2025 y publicado el 26 de abril del mismo año, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, en su Artículo Segundo, se delega a la persona titular de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la facultad de firmar las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación, así como los oficios de revisión y publicación en el periódico Oficial el Estado de Jalisco en el periodo constitucional de la presente Administración, que fenece el 5 de diciembre de 2030.

VI. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025 publicado con fecha 17 de Diciembre de 2024 Decreto 29822-LXIV-24 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Fortalecimiento de la Cultura de Innovación" a la partida "4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación", la cantidad de $ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M/N), destinados a la realización de proyectos y eventos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los

Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de ellos.

1.3 Autoridad competente.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir los presentes Lineamientos del Programa de "Fortalecimiento de la Cultura de Innovación", en adelante "El Programa", el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante "La Secretaría".

La interpretación de los presentes Lineamientos, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de la Coordinación General.

En caso de asesoría con respecto a los presentes Lineamientos de Operación, esta podrá llevarse a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas con previa cita en las instalaciones de La Secretaría, con domicilio en el Edificio Mind, Planta baja III, en Av. Faro No. 2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México, en la Coordinación General de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología o al teléfono: (33) 1543 2800 ext. 52404 o, al correo electrónico: gabriel.flores@jalisco.gob.mx

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

2.1 Introducción al documento.

Los presentes Lineamientos son un instrumento normativo cuyo programa tiene como finalidad la de impulsar la cultura de innovación, científica y tecnológica en el estado de Jalisco a partir del apoyo a eventos, proyectos y actividades que fortalezcan ecosistemas de innovación y emprendimiento que se traduzcan en beneficios tangibles tanto para el sector productivo como social del Estado de Jalisco.

Cuando, en los presentes Lineamientos, así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los interesados o aliados estratégicos, representante legal, representante técnico y/o administrativo, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las interesadas o aliadas estratégicas, las representantes legales, técnico y/o administrativa, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin

distinción alguna, a todas las personas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

En la sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos Lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la sección II, se indican los objetivos y alcance del programa, así como la descripción y contabilización de la población a atender y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de las ayudas, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los interesados o aliados estratégicos, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la sección IV, se definen los mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la sección V, se establecen los campos que contendrá el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

2.2 Antecedentes.

El Programa se ha implementado por once años con el fin de generar e incrementar la cultura de innovación en el Estado, a través de eventos y proyectos que fortalecen el ecosistema de innovación y emprendimiento, buscando que cada vez sean más las personas interesadas en este tema.

Se ha llevado a cabo a través del desarrollo de eventos masivos y proyectos que fortalecen la cultura de innovación a través de capacitaciones, charlas, talleres, hackatones y otras actividades que logran que estos eventos sean del interés de más personas y que la ciudadanía conozca lo que hacemos en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En noviembre de 2022 se presenta la política pública "Jalisco Tech Hub Act" para fortalecer el capital humano y que las empresas establecidas en Jalisco

puedan seguir generando nuevos proyectos y con la certeza de contar con este recurso.

Con el lanzamiento de esta estrategia se fortalece el desarrollo de talento en la que impactamos a través de la Cultura de Innovación dando continuidad a promover mayor emprendimiento y provee soluciones a las problemáticas en los sectores socioeconómicos del Estado a través de la realización de Eventos masivos presenciales y virtuales tales como SingularityU México Summit, Epicentro, Campus Party, Talent Land, Talent Land@Home, Startup Weekend, Jalisco Maker Faire y ARS Electrónica con participación de forma presencial y virtual atendiendo personas de diferentes regiones del estado e inclusive del país.

Todo esto a través de talleres y sesiones especializadas con contenido para diferentes sectores económicos y diferentes etapas de emprendimiento e interés. En este año se pretende dar continuidad a la estrategia de eventos para fortalecer la cultura de Innovación.

2.3 Introducción al tema.

Según el Manual de Oslo, la innovación se puede definir como la capacidad de adaptar los producto, servicios o procesos a las necesidades actuales de los interesados o aliados estratégicos, : "una innovación[1] es un nuevo o mejorado producto o proceso (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad, y que ha sido puesto a disposición de los interesados o aliados estratégicos potenciales (producto) o puesto en uso por la unidad (proceso)".

La Secretaría como parte de sus atribuciones busca diseñar y aplicar la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado, así como coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de políticas, acciones en áreas estratégicas y programas sustentables, para detonar de manera conjunta el desarrollo mediante tecnologías estratégicas, fortaleciendo la economía del Estado. Una de las políticas que integra lo antes mencionado es la "Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología", que, a través del Fortalecimiento de la Cultura de Innovación, promueve la sustentabilidad, la competitividad y la disminución de la brecha digital de los emprendedores y MiPyMEs mediante la creatividad, innovación, ciencia y tecnología.

[1] https://www.oecd.org/es/publications/2005/11/oslo-manual_g1gh5dba.html

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LÓGICA DEL PROGRAMA

3.1 Descripción del Problema Público.

Jalisco está inmerso en grandes retos tales como el desarrollo económico, la reducción de pobreza, la generación de empleos, el pleno respeto de los derechos humanos, el acceso universal a servicios de educación y de salud de alta calidad, la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable de las ciudades. Por lo cual gran parte del gasto y de la inversión pública, se destina a subsanar los problemas mencionados.

Sin embargo, en materia de innovación, ciencia y tecnología, existe un conocimiento limitado por parte de la ciudadanía sobre el impacto y los beneficios que estos temas generan para la atención de los retos de la entidad referidos en el primer párrafo de este apartado.

El apoyo al emprendimiento de base científica y tecnológica es aislado y limitado, la ciudadanía ve el tema de innovación y emprendimiento como algo muy lejano, esto a pesar de sus posibles aportaciones para dar respuesta a los grandes desafíos que enfrenta Jalisco, México y el mundo. Las soluciones innovadoras que atienden estos retos deben incluir a todos los actores involucrados que son gobierno, academia, sociedad civil organizada, sector privado y sociedad en general.

En términos amplios, el rezago en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) tiene impacto directo e indirecto en una multiplicidad de actores que forman parte de la sociedad en Jalisco, entre ellas las siguientes:

- Unidades Económicas de Jalisco medidas a través del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), en actividades industriales, manufactureras, productivas y de servicios especializados.
- Estudiantes de educación superior e Instituciones de Educación Superior.
- Centros de Investigación.
- Población jalisciense en general.
- Dependencias estatales y municipales.

En el punto 6 de los presentes Lineamientos se desglosa el detalle de la población a atender.

En temas específicos, se definen los siguientes puntos:

a) Cultura de Innovación y Emprendimiento.

La cultura de innovación se define como una serie de prácticas en toda la sociedad, emprendedores y empresarios, la cual genera un mayor aprovechamiento de las tecnologías (incluidas, pero no limitadas a las de información) para generar innovaciones con un alto impacto en la sociedad y en la economía digital. En Jalisco sigue en crecimiento, pero aún no despunta como se espera, es crucial invertir en la difusión y la formación en esta cultura para generar un sentido de urgencia entre la sociedad, emprendedores y empresarios en abocarse a mejorar su competitividad, y por tanto, la del Estado a través de la Innovación, Ciencia y Tecnología. Como parte de este diagnóstico, se encontraron dos puntos importantes para tomar en cuenta:

1.- Aislada y limitada vinculación estratégica entre sectores académicos y económicos.

2.- Emprendimiento deficiente y con estructura limitada para generar desarrollo científico y tecnológico.

En términos generales, los individuos tienen miedo a salir de su zona de confort, uno de los factores que impulsan la actividad emprendedora es la difusión del tema de emprendimiento. Por lo cual, programas como Festivales de Innovación y Talent Land, que tienen como objetivo la difusión y formación de comunidades de emprendimiento, impulsarán un ecosistema favorable para Jalisco. Una de las causas principales es la falta de preparación para emprender, ya que la educación que reciben los emprendedores es deficiente y carente de herramientas y metodologías que los preparen para mercados globales.

b) Oportunidades de desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación.

En relación al fracaso de las empresas que se menciona en puntos anteriores, sucede por la falta de alineación entre los productos y servicios que éstas desarrollan y la demanda del mercado, la falta de capacitación, actualización de los emprendedores y por otra parte debido a la falta de un ecosistema articulado que de soporte a estos emprendimientos para que puedan sortear las dificultades y competir con empresas de capitales e infraestructura con capacidad superior.

c) Brecha digital.

La brecha digital que inhibe el desarrollo científico y tecnológico impide que en Jalisco haya igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos formen parte de la sociedad de la información y el conocimiento, y gocen de sus beneficios. Una economía basada en conocimiento es aquella cuyo funcionamiento se sustenta de manera predominante en la producción, distribución y uso intensivo del conocimiento y la información. El Banco Mundial establece, entre otros, los siguientes pilares que permiten observar el nivel de desarrollo de una economía del conocimiento:

- Mano de obra calificada: Contar con una población bien educada y calificada es esencial para la creación, adquisición, diseminación y utilización efectiva del conocimiento.

-Sistema de innovación eficaz: Fomento público y privado de la investigación y el desarrollo, que da como resultado nuevos productos o bienes, nuevos procesos y nuevo conocimiento.

La evidencia empírica muestra que el impulso a la generación, absorción y consolidación de capital humano, a través de estrategias para la detección, formación y retención de talento, son determinantes para impulsar el desarrollo de un sistema de educación superior con calidad y con alto potencial para construir una economía del conocimiento. Una de las políticas públicas diseñadas para apoyar la formación de talento consiste en el otorgamiento de becas o estímulos.

d) Brecha de Género.

Durante los años que se ha ejecutado el Programa se ha registrado que la proporción de mujeres que ha asistido a actividades de fomento en CTI es significativamente menor que el de hombres, como lo muestra la siguiente tabla[2]:

Año	% mujeres	% hombres
2015	39	61
2016	43	57
2017	45	55

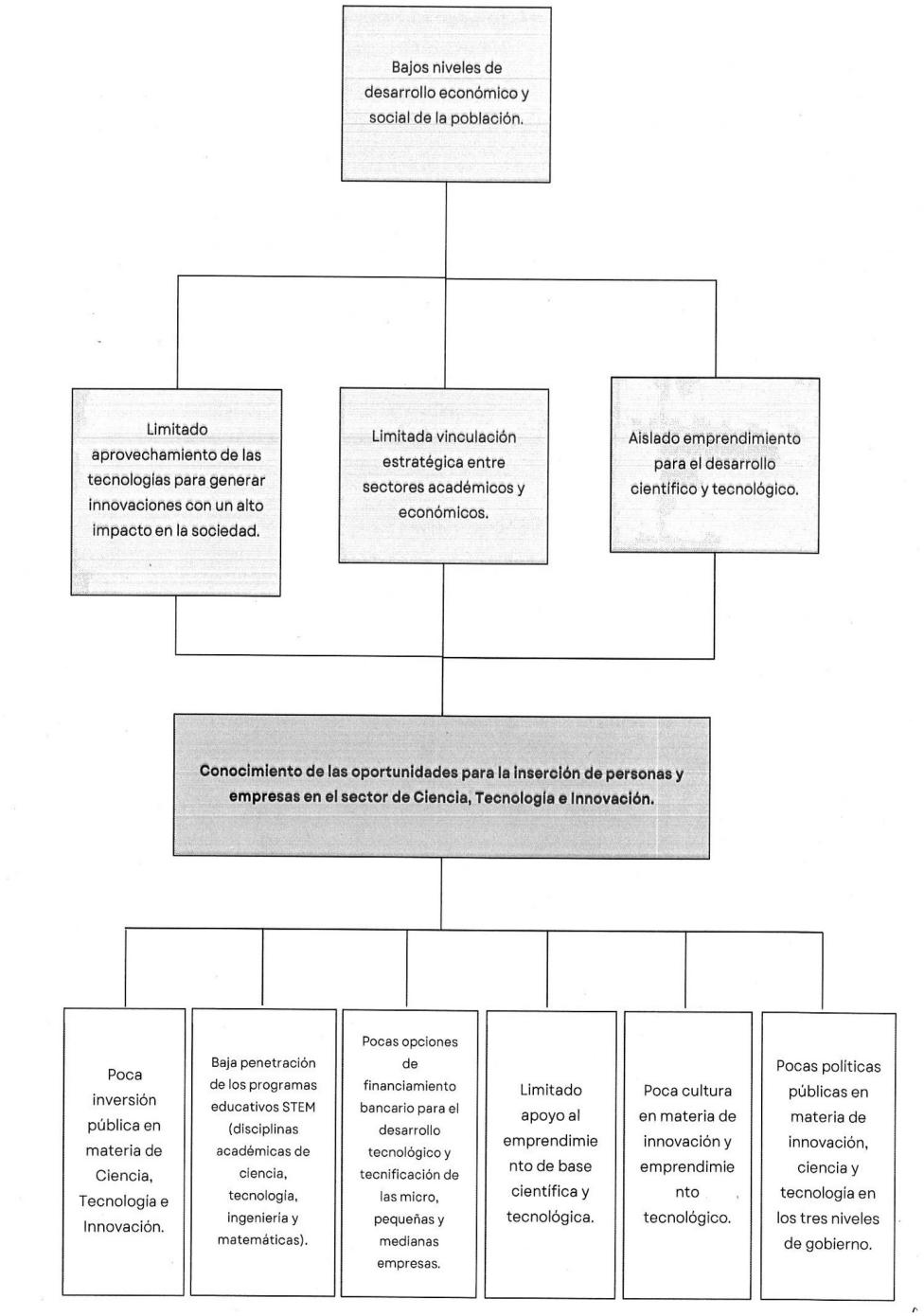
[2] Elaboración propia con información de los resultados obtenidos de los programas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT).

2018	39	61
2019	40	60
2020	35	65
2021	41	58.8
2022	34	65.8
2023	36	63
2024	34.2	65.1

Según una publicación de la UNESCO titulada *Niñas, mujeres y STEM (Science, Technology, Engineering and mathematics, por sus siglas en inglés): Cómo la Fundación Ingeniosas ayuda a descubrir vocaciones en ciencias y tecnología en Chile y América Latina*, se menciona que las mujeres vinculadas a las STEM en esta región, representan menos del 30% del total de los investigadores en ciencia. La matrícula en carreras STEM a nivel de educación superior en México es del 38%, con una actualización del IPADE (Instituto Panamericano para la Alta Dirección de Empresas) en 2023. La decisión de carrera de las y los jóvenes, 28% de los hombres indicaron que sus familias influyen en su decisión, mientras que para las mujeres este porcentaje es de 31%. En un contexto económico de crisis global, en el que además la cuarta revolución industrial está generando nuevas demandas de habilidades para el trabajo, lograr la reducción de la brecha de género es un reto aún pendiente en México y en el que se requiere un tratamiento multisectorial para que las mujeres desarrollen las competencias STEM para el éxito profesional en el siglo XXI, de acuerdo a este estudio.

e) Árbol de problemas

La investigación y el análisis de los datos estadísticos que se ha venido registrando con el paso de los años, permite identificar y dimensionar la vulnerabilidad del problema que se pretende resolver al implementar el Programa "FORTALECIMIENTO DE CULTURA DE INNOVACIÓN".


Bajos niveles de desarrollo económico y social de la población.
Limitado aprovechamiento de las tecnologías para generar innovaciones con un alto impacto en la sociedad.
Limitada vinculación estratégica entre sectores académicos y económicos.
Aislado emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.
Conocimiento de las oportunidades para la inserción de personas y empresas en el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Poca inversión pública en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Baja penetración de los programas educativos STEM (disciplinas académicas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas).
Pocas opciones de financiamiento bancario para el desarrollo tecnológico y tecnificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Limitado apoyo al emprendimiento de base científica y tecnológica.
Poca cultura en materia de innovación y emprendimiento tecnológico.
Pocas políticas públicas en materia de innovación, ciencia y tecnología en los tres niveles de gobierno.

3.2 Descripción de la lógica de Intervención.

Para generar mayores oportunidades que fortalezcan el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación en Jalisco, se proponen una serie de actividades de impulso a proyectos, así como de fomento a la inspiración, formación inicial, formación continua, entrenamiento en áreas específicas dirigidas para la sociedad en general, pero con énfasis en los segmentos empresarial, emprendedor y académico. Estas actividades pueden ser medidas en primera instancia por su nivel de participación y por los resultados de formación obtenidos en las mismas.

Es por ello, que se pretende que durante el 2025 se implementen las siguientes modalidades para el apoyo y fomento de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI):

Apoyo económico:
Modalidad a) Eventos y proyectos de Innovación.

- Impulso a eventos de difusión en materia CTI.
- Impulso a proyectos productivos en materia de CTI.

El monto total del programa es aquél que indica el presupuesto autorizado en el punto 4.4 de los presentes lineamientos y se puede distribuir como se indica en el punto 8.2 entre los aliados estratégicos que resulten seleccionados, conforme a lo indicado en el punto 9 de los presentes lineamientos.

Apoyo en especie:
Modalidad b) Accesos de Eventos de Innovación.

Se entrega en especie a través de accesos a eventos y proyectos de innovación que se apoyen en la modalidad a), estos accesos se entregan conforme a lo estipulado en el convenio que se firme cuando resulten seleccionados los aliados estratégicos. El acceso es limitado a la duración del evento por persona.

Se busca que a través de estas acciones se repercuta de manera directa o indirecta en los siguientes aspectos:

- Generar una mayor cultura de innovación en la población jalisciense.
- Mejorar la vinculación entre la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional, así como entre los niveles de gobierno, el sector productivo y la sociedad en general.

- Atraer inversión extranjera en el sector de CTI.
- Mejorar la capacidad productiva de Jalisco e impulsar el crecimiento económico a través del acceso a capacitaciones y formación especializada.
- Favorecer la inversión en ciencia, tecnología e innovación para que emprendedores y empresas logren una mayor competitividad.
- Fortalecer el impulso en materia de CTI entre Instituciones Educativas y Centros de Investigación.
- Reducir la brecha digital empresarial, además de estrechar los nexos entre la comunidad científica, tecnológica y de innovación, en los diferentes órdenes de gobierno, sector productivo y sociedad en general.
- Identificar actores claves que conforman el ecosistema de emprendimiento de Jalisco.

Teoría del Cambio que atiende a nuestro problema:

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Se cuentan con recursos humanos y económicos para llevar a cabo el programa desde el Despacho del Secretario. Se cuentan con recursos materiales como equipo de cómputo y de oficina, entre otros, para la atención y seguimiento del programa.	Publicación de Lineamientos de Operación. Atención y recepción de solicitudes y proyectos. Elaboración y firma de convenios. Entrega de beneficio a la población participante. Comprobación del programa.	Recurso económico para el impulso de eventos y proyectos en materia de CTI. Ayuda en especie para el acceso a eventos de cultura de innovación, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, workshops, ponencias y conferencias.	Se realizan eventos de alto impacto en ciencia, tecnología e innovación, fortaleciendo dicho sector. Se realizan proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Asistencia a eventos de ciencia, tecnología e innovación, promoviendo e incrementando el	Altos niveles de desarrollo económico y social en la población. Favorecer la inversión en ciencia, tecnología e innovación para lograr una mayor competitividad. Fomento de una cultura de innovación en la población jalisciense. Reducción de la brecha digital empresarial, además de estrechar los

			conocimiento en dicha área. Proyectos estratégicos para la resolución de necesidades y problemáticas de la sociedad basados en la ciencia, tecnología e innovación.	nexos entre la comunidad científica, tecnológica y de innovación, en los diferentes niveles de gobierno, sector productivo y sociedad en general. Mejora en la vinculación entre la comunidad científica y tecnológica de diferentes países, así como entre los niveles de gobierno, el sector productivo y la sociedad en general.

Se han hecho esfuerzos para buscar que la ciudadanía se interese más por los temas relacionados a la ICT, sin todavía lograr la inserción que se busca, sin bien es cierto es difícil medir los resultados en un solo programa, se ha buscado que a través de la difusión de la ciencia del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, el impulso a carreras universitarias STEM por universidades públicas y privadas, inversión en emprendimientos, no se ha logrado un empuje acelerado y ha tenido un crecimiento constante parejo.

Los programas con los que cuenta la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en sus diferentes direcciones es donde se podrá ver el resultado de la participación a través de este programa, esperando tener los resultados en algunos años, tomando en cuenta el crecimiento de participación de personas y empresas en estos programas de emprendimiento, innovación, ciencia y tecnología.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Fortalecimiento de Cultura de Innovación
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derecho a la educación, Derecho al trabajo, Derecho a un empleo y un salario. Lo anterior con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículos 3 y 5.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje y objetivo de gobernanza	Desarrollo y crecimiento económico, Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática:	Innovación, ciencia y tecnología
Objetivo Sectorial	Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.
Resultado específico:	Marco regulatorio que fomenta la Cultura de Innovación, Ciencia y Tecnología en el estado de Jalisco a través de una nueva Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología que promueva, facilite recursos y fortalezca incentivos para proyectos de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.
4.3 Información administrativa - organizacional	

Dependencia o unidad responsable	000 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00256 Despacho del Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Público	
Presupuesto autorizado	$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	$1,000,000.00	1200000256394024441
	$1,000,000.00	1200000256394014441
Partida del gasto	4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Clave del programa presupuestario	394	
Nombre del programa presupuestario	Fortalecimiento de la Cultura de Innovación	
Gastos de operación	Monto Porcentaje Clave presupuestal Uso de los gastos de operación No aplica	

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General.

Incrementar la participación y formación de emprendedores, estudiantes, empresas, asociaciones, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de accesos o invitaciones a nuestros programas, proyectos o eventos que amplíen las oportunidades para la incursión de las personas en el sector CTI.

5.2 Objetivos Específicos.

Este Programa en la SICyT es el inicio de la fase del emprendimiento, la cual inicia con la divulgación de estos temas relacionados con el desarrollo tecnológico y de manera particular impulsar las actividades de CTI a través de:

- Apoyar la realización de eventos en materia de Cultura de Innovación, Ciencia y Tecnología para captar a la población interesada en otros programas de la SICYT.
- Apoyar en la generación de proyectos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en beneficio de la población a atender.
- Apoyar proyectos que fortalezcan el desarrollo de talento en temas de Ciencia, Tecnología e Innovación bajo la política pública Jalisco Tech Hub, para el beneficio de la población jalisciense.
- Incrementar la participación en eventos de Cultura de Innovación, Ciencia y Tecnología por parte de alumnos de educación superior y docentes, así como público en general.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

El rezago en CTI tiene impacto directo e indirecto en una multiplicidad de actores que forman parte de la sociedad en Jalisco, entre ellas las siguientes:

- Las Unidades Económicas de Jalisco que de acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) 2024, se toman en cuenta 1,227 unidades económicas de Jalisco, pertenecientes a los sectores CTI, educación superior e investigación, en esta población se encuentran los emprendedores, las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. De las cuales se contempla beneficiar a 2 unidades económicas directas para potenciar hacia

otras unidades que no están familiarizadas con los temas de innovación y emprendimiento.

- Estudiantes de Educación Superior e Instituciones de Educación Superior que de acuerdo al Sistema Nacional de Información de Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el ciclo escolar 2023-2024, es de 233 sistemas de educación superior y de 305,353 estudiantes de educación superior y posgrado.[3] De las cuales se contempla apoyar a 500 estudiantes para participar en eventos de cultura de innovación con temas de innovación y emprendimiento.

- Centros de Investigación, que, de acuerdo a la SICYT, en Jalisco hay 18 Centros de Investigación entre públicos y privados.

- 125 municipios del Estado de Jalisco.

- Motivar a la población jalisciense, a que desarrolle el interés en temas de innovación y emprendimiento que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Jalisco cuenta con 5 millones 428 mil 073 habitantes de 15 a 59 años de edad reportados en el Censo de Población y Vivienda 2020.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco. Los eventos y proyectos tienen un porcentaje mayor de aplicación en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), donde se concentra la mayor cantidad de población, empresas e instituciones de educación superior, sin embargo, se puede generar eventos en otras regiones o metrópolis del Estado.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

8.1 Tipos de intervención

1. Económico a través de transferencias para:
    - Impulso de proyectos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

[3] https://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior

- Impulso a la realización de eventos de Cultura de Innovación, Ciencia y Tecnología.

El monto total del programa es aquél que indica el presupuesto autorizado en el punto 4.4 de los presentes lineamientos y se puede distribuir como se indica en el punto 8.2 entre los aliados estratégicos que resulten seleccionados, conforme a lo indicado en el punto 9 de los presentes lineamientos.

2. Especie a través del otorgamiento de accesos a eventos de cultura de innovación. El acceso es limitado a la duración del evento y por persona.

8.2 Montos y Topes Máximos.

Modalidad	Monto Máximo	Población a atender
a) Modalidad Económico Eventos y proyectos de Innovación.	hasta $2,000,000.00 distribuibles entre la cantidad de proyectos aprobados.	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior (Públicas y Privadas). Especificado en el punto 9 de los presentes LOP.
b) Modalidad Especie Accesos de Eventos de Innovación.	1 acceso por usuario por evento hasta agotar los accesos.	Población en general dando prioridad a Alumnos y Docentes de Instituciones de Educación Superior (Públicas y privadas). Especificado en el punto 9 de los presentes LOP.

La cantidad de proyectos apoyados y/o personas beneficiadas, dependerá de la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal.

8.3 Temporalidad

Los solicitantes de este programa recibirán el recurso económico y/o especie en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2025.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

9.1 REQUISITOS.

A.- Requisitos para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Modalidad a) Eventos y proyectos de Innovación)

Requisitos	Documento
Proyecto que acredite impacto en materia de Cultura de Innovación, Ciencia y Tecnología	Documento que contenga al menos: • Nombre del Proyecto • Objetivos • Descripción de la intervención • Justificación • Metodología • Resultados esperados • Cronograma • Entregables
Manifestar que la información es verídica para el trámite administrativo.	Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigido al titular de la dependencia que incluya la leyenda *"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos del presente Lineamiento de operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".*
Acreditar existencia de empresa como persona física, jurídica o moral.	Acta Constitutiva inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con sus modificaciones si es el caso.
Acreditar la identidad del Representante Legal.	Identificación Oficial vigente con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte o cédula profesional).
Acreditar la personalidad jurídica del Representante Legal.	Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
Acreditar la situación fiscal vigente, activa y actualizada.	Constancia de situación fiscal vigente, no mayor a tres meses. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.

Acreditar domicilio de la persona jurídica.	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
Acreditar a una cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente (el cual no podrá ser mayor de los últimos 60 días a partir de la fecha de registro), o documento de apertura de cuenta acredite el número de CLABE interbancaria;
Manifestar que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida al titular de la dependencia que manifieste que conoce los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

B.- Requisitos para Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior (Públicas y Privadas). (Modalidad a) Eventos y proyectos de Innovación)

Requisitos	Documento
Proyecto que acredite impacto en materia de Cultura de Innovación, Ciencia y Tecnología	Documento que contenga al menos: • Nombre del Proyecto • Objetivos • Descripción de la intervención • Justificación • Metodología • Resultados esperados • Cronograma • Entregables
Acreditar la identidad del Titular de la Institución de Educación Superior o Centro de Investigación.	Nombramiento, designación o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
Acreditar la personalidad jurídica del Titular.	Identificación Oficial con Fotografía vigente de los funcionarios o representantes que suscriban el Convenio (preferentemente INE, IFE o pasaporte o cédula profesional).

Acreditar domicilio de la persona jurídica.	Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.
Acreditar la situación fiscal vigente, activa y actualizada.	Constancia de situación fiscal vigente. Opinión de cumplimiento Positiva emitida por el SAT, no mayor a 60 días naturales de expedición.
Acreditar una cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria.	Carátula del estado de cuenta más reciente (el cual no podrá ser mayor de los últimos 60 días a partir de la fecha de registro), o documento de apertura de cuenta acredite el número de CLABE interbancaria;
Manifestar que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida al titular de la dependencia que manifieste que conoce los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Solo para Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior privadas)

C.- Requisitos para Alumnos y Docentes de Instituciones de Educación Superior (Públicas y privadas). (Modalidad b) Accesos de Eventos de Innovación)

Requisitos	Documento
Acreditar que está inscrito o labora como docente en alguna Institución de Educación Superior en el Estado de Jalisco. Puede ser estudiante o docente.	1. Constancia o carta emitida por la Institución de Educación Superior o en su caso, credencial vigente que acredite su afiliación a dicha institución. 2. Carta que acredite relación laboral o pertenencia a la Institución de Educación Superior.
Acreditar la identidad de la persona física.	Identificación Oficial vigente con fotografía del solicitante (preferentemente INE, IFE, pasaporte o cédula profesional).

Acreditar domicilio de la persona física.	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
Manifestar que conoce la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida al titular de la dependencia que manifieste que conoce los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa.

9.2 PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Se publicarán los Lineamientos "Fortalecimiento de Cultura de Innovación" en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

2. Una vez publicados, la unidad ejecutora del gasto encargada del programa notificará a los aliados interesados y podrán enviar sus propuestas al correo electrónico mencionado en el punto 1.3 para ser sometidas a un cotejo jurídico de la documentación, así como una pre-valoración por parte de la coordinación general quienes verificarán que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.
3. El mecanismo de aprobación de los proyectos presentados se realizará a través de lo siguiente:

Modalidad a) Eventos y proyectos de Innovación.

1. Se revisarán las propuestas a través de un comité técnico de evaluación conforme a los Lineamientos para la integración y funcionamiento de los órganos colegiados de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en donde se aprobarán los proyectos.
2. Una vez aprobados se genera un convenio de colaboración de la Secretaría para la ejecución de proyectos estratégicos que impacten directamente en la población interesada de los presentes Lineamientos y tengan relación directa con alguno de los objetivos de este programa.

Modalidad b) Accesos a Eventos de Innovación.

Se priorizará a los estudiantes y docentes que estén inscritos en alguna de las Instituciones de Educación Superior sectorizadas a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que se podrán encontrar en la página www.sicyt.jalisco.gob.mx.

9.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.3.1 Derechos de la Secretaría:

- Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de los Lineamientos y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las propuestas y/o solicitudes.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, género, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.
- Asegurar el derecho de acceso a la información de las personas y transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de la Secretaría.
- Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos y convenios.

9.3.2 Derechos de los interesados:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de los presentes Lineamientos.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

Los aliados estratégicos y la Secretaría tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los presentes Lineamientos y legislación aplicable.

9.3.3 Obligaciones de los interesados o aliados estratégicos previo, durante y posterior a la adjudicación de los apoyos:

Los interesados o aliados estratégicos tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Conocer los presentes Lineamientos por la Secretaría en el marco del Programa de "Fortalecimiento de la Cultura de Innovación".
- Proporcionar toda información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en sitio que la Secretaría realice y que permitan el seguimiento y monitoreo.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en los presentes Lineamientos.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en los presentes Lineamientos.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso y comprobación de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieras sido aplicados.
- Reintegrar los recursos totales o porcentuales otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo a las cláusulas del convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).

9.4 Causales de cancelación o suspensión del apoyo:

Las solicitudes seleccionadas de conformidad con los presentes Lineamientos, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Por no informar con anticipación de 15 días naturales al responsable del programa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.

- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del aliado estratégico por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría durante el proceso.

9.5. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría o algún órgano de control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar la ayuda y solicitar el reintegro de los recursos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables. En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del recurso autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante la Unidad Ejecutora del Gasto, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente se analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

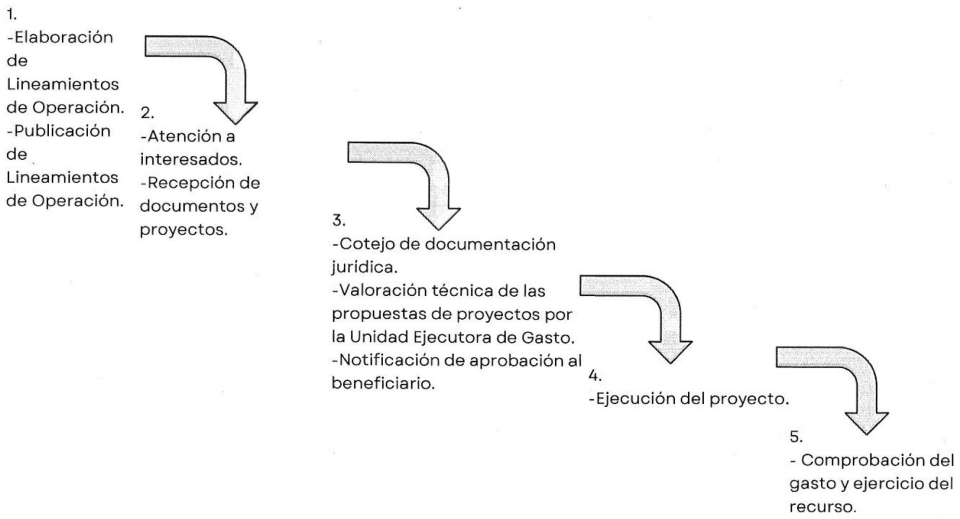
9.6. Sanciones:

En caso de falta de cumplimiento al convenio y/o detectarse información falsa, actos de omisión o afectación intencional a Derechos de Propiedad Intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte del postulante que participe, la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, como Unidad Ejecutora del Gasco encargada del programa podrá emitir las observaciones a la comprobación técnica del proyecto; así mismo se emitirá un dictamen final de la comprobación técnica del proyecto; que podrá emitir cualquiera de las siguientes posibilidades:

- Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la Secretaría de acuerdo a lo establecido en el convenio específico y/o;
- La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo. De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno.

- En su caso se dará vista al Órgano Interno de Control, quien dará seguimiento al proceso en caso de que no se cumpla con los puntos anteriores.

Esta revisión tendrá un límite de tiempo con el que cuenta el aliado estratégico para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 10 días hábiles.



9.7. Fases del proceso de operación.
Las actividades que se mencionan en el proceso de operación y sean en físico, se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9.8 Planeación: La Coordinación General en conjunto con la Dirección de Administración y la Dirección Jurídica son las encargadas de determinar los requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estos Lineamientos.

9.9. Difusión: Estos Lineamientos serán difundidos a través de la página web de la Secretaría y sus redes sociales.

9.10. Recepción de solicitudes:
Una vez publicados los Lineamientos, los postulantes presentarán el proyecto de forma electrónica, posteriormente serán sometidas a un cotejo jurídico de

la documentación original en físico, así como una pre-valoración por parte de la Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, quienes verificarán que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

La cita concertada tendrá por objeto realizar la presentación de la documentación original, posterior a la cual la Dirección Jurídica emitirá un dictamen jurídico con base en lo presentado por el postulante.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará a través de la Oficialía de Partes de la Secretaría ubicada en calle Faro No. 2350, Planta Baja III, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco en los días señalados por el encargado del programa respectivas en horario de 09:00 a 17:00 hrs.

Las áreas responsables de la recepción o revisión de las solicitudes, estará compuesta por:

1. Oficialía de Partes: responsable de la recepción de la documentación que sea entregada a la Secretaría.
2. Unidad ejecutora del Gasto: Encargada de elaborar los presentes Lineamientos, atender a los interesados, aclarar dudas, brindarles información, así como dar seguimiento al proceso con las áreas involucradas.
3. Dirección Jurídica: es la encargada del cotejo jurídico de los documentos de los participantes y elaboración de convenio con el aliado estratégico.
4. Encargado del programa: será quien avale el proyecto para elaborar la solicitud de pago al aliado estratégico.
5. Dirección de Administración: Tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el otorgamiento del recurso económico aprobado por petición de la Unidad Ejecutora del Gasto encargado del programa.

9.11. Selección de los solicitantes.

Criterio para la selección de la modalidad a) Eventos y proyectos de Innovación.

Se seleccionarán conforme a las necesidades que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología detecte, atendiendo sectores prioritarios en materia de tecnologías emergentes, industrias creativas, realidad virtual, alta tecnología, protección intelectual e innovación social, en donde la Unidad Ejecutora de

Gasto seleccionará los mejores proyectos presentados y que cumpla con el punto 9.1 de los presentes lineamientos.

Criterio de priorización para la modalidad b) Accesos de Eventos de Innovación.

Se entregarán los accesos para los eventos de Cultura de Innovación, que serán presentadas por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en su portal web www.sicyt.jalisco.gob.mx

Se priorizará a los estudiantes y docentes que estén inscritos en alguna de las Instituciones de Educación Superior sectorizadas a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9.12. Mecanismo de distribución de recursos para la Modalidad a) Eventos y proyectos de Innovación.

Una vez confirmada la asignación del recurso, el responsable técnico del programa se comunicará con el aliado estratégico por medio de correo electrónico para dar trámite al proceso de liberación del recurso.

Para el caso del Convenio será elaborado por la Dirección Jurídica, en donde se deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, fechas de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Para la suscripción del Convenio, el aliado estratégico deberá entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, en caso de ser necesario, por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución del proyecto.

9.13. Seguimiento y Supervisión.

El seguimiento técnico de los proyectos estará a cargo de manera interna por la Coordinación General. Los aliados estratégicos deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

9.14. Comprobación para la modalidad de proyectos y apoyo a eventos de CTI

Una vez finalizado el proyecto, los aliados estratégicos deberán entregar a la Secretaría, con las fechas establecidas en el convenio suscrito, el informe final, conformado por:

- Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
- Entregables en digital o en físico según sea el caso que el convenio describa.

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO

Una vez firmado el Convenio se hará el trámite del pago correspondiente.

Para realizar la transferencia a los aliados estratégicos por convenio de colaboración:
1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga la solicitud de pago de recursos al aliado estratégico aprobado previamente por la Secretaría, el cual deberá contener:
   - Nombre del programa.
   - Nombre del aliado estratégico al que deberá transferirse el monto aprobado.
   - Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente.
   - Montro y/o importe aprobado en el proyecto correspondiente.
   - Clave presupuestal del programa en el proyecto con suficiencia presupuestal.
   - Cuenta bancaria y Clabe Interbancaria a nombre del aliado estratégico para el depósito del recurso aprobado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
3. Comprobantes Fiscal Digital (CFDI) emitido por el aliado estratégico por el recurso aprobado en el proyecto, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será firmado por el encargado del programa.
4. Verificación del CFDI en el Portal del SAT.
5. Carta bajo protesta de decir verdad.
6. Copia del acta constitutiva o Ley orgánica.
7. Copia del poder del representante legal o Nombramiento.
8. Copia de la identificación oficial vigente del representante legal.
9. Convenio.
10. Constancia de situación Fiscal vigente.
11. Copia del comprobante de domicilio.

12. Opinión de cumplimiento positiva.
13. Carta institucional de compromiso.
14. Copia de la o las Actas de Sesión de Comité.
15. Lineamientos del programa publicadas en el Periódico Oficial del estado de Jalisco (solo en el primer pago).
16. Copia de la carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través de distintos medios.

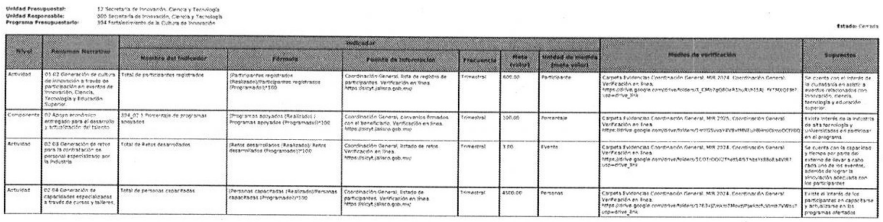
En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

Unidad Presupuestal: 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Nombre del Programa Presupuestario: 394 Fortalecimiento de la Cultura de Innovación.

Unidad Presupuestal: 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Programa Presupuestario: 394 Fortalecimiento de la Cultura de Innovación

Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a la innovación y la integración de la ciencia y la tecnología, de la beneficiación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso sostenible y responsable de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO.	Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupados por subíndices y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de Inversión y Talento	IMCO, Índice de Competitividad Estatal. 2023.	Anual	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y disposición de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
Propósito	La academia, industria, sociedad y gobierno, se vinculan para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, para la formación de capital humano especializado en áreas clave, así como el acceso a la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.	Fondos concurrentes a la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)	Se consideran cada una de las aportaciones efectuadas por los sectores de la academia, gobierno y empresa (Estatales, municipales, federales), así como inversión adicional aportada por terceros (Bajío, Rectores aportados por las empresas por cada empleo generado)	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, Gobierno de Jalisco, cifras preliminares diciembre del 2023.	Mensual	199.00	Millones de pesos	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.app.jalisco.gob.mx/mide	La iniciativa privada tiene el interés de vincularse y colaborar con los centros de investigación para la creación de fondos mixtos, gestión en general del estado de Jalisco interesada en desarrollar y participar en las estrategias en materia de innovación, Ciencia y Tecnología.
Componente	01 Apoyo económico entregado para eventos y proyectos de alto impacto	394_01 1 Porcentaje de eventos y proyectos apoyados	(Eventos y Proyectos Apoyados Realizados/Eventos y Proyectos Apoyados Programados)*100	Coordinación General, convenio de colaboración, verificación en liga https://cicyt.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Carpeta Evidencias Coordinación General, MIR 2025. Coordinación General Verificación en liga: https://drive.google.com/drive/folders/1L2yNsr3QWSvfaH1BkRumnVOEHv_y_8S	Existen unidades económicas, instituciones de educación superior, centros de investigación, gobierno, sociedad en general del estado de Jalisco interesada en desarrollar y participar en las estrategias en materia de innovación, Ciencia y Tecnología.
Actividad	01 03 Contribución en la generación de conocimiento especializado a través de cursos, talleres y capacitaciones.	Total de cursos, talleres y capacitaciones	(Cursos, talleres y capacitaciones Realizados/Cursos, talleres y capacitaciones Programados)*100	Coordinación General, lista contenidos en los eventos apoyados, Verificación en liga, https://cicyt.jalisco.gob.mx/	Trimestral	30.00	Capacitación	Carpeta Evidencias Coordinación General, MIR 2024. Coordinación General Verificación en liga: https://drive.google.com/drive/folders/1488tCkXuOBQ4ymABQaHsEdFdbuBBmn1k?usp=drive_link	Se cuenta con el interés y compromiso de parte de la ciudadanía en acudir a cursos, talleres y capacitaciones especializadas en temas de innovación.



Unidad Presupuestal:	57 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Unidad Responsable:	305 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Programa Presupuestario:	554 Fortalecimiento de la Cultura de Innovación

Estado: Gerardo

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta Valor	Unidad de Medida (Meta valor)		
Actividad	01 C2 Generación de cultura de innovación a través de participación en eventos de Innovación, Ciencia, Tecnología y Educación Superior	Total de participantes registrados	(Participantes registrados (Realizados)/Participantes registrados (Programados))*100	Coordinación General, lista de registro de participantes. Verificación en línea. https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Trimestral	600.00	Participante	Carpeta Evidencias Coordinación General, MIR 2024, Coordinación General. Verificación en línea. https://drive.google.com/drive/folders/1_EMhJTgQ8Ce4r3LuBcX15Ai_Fs?dmQ=true&usp=drive_link	Se cuenta con el interés de la ciudadanía en asistir a eventos relacionados con innovación, ciencia, tecnología y educación superior
Componente	02 Apoyo económico entregado para el desarrollo y fortalecimiento del talento	204_07 1 Porcentaje de programas apoyados	(Programas apoyados (Realizados) / Programas apoyados (Programados))*100	Coordinación General, convenios firmados con el beneficiario. Verificación en línea. https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Trimestral	100.00	Porcentaje	Carpeta Evidencias Coordinación General, MIR 2025, Coordinación General. Verificación en línea. https://drive.google.com/drive/folders/1-mYO5SvsbVEVBvHNbEJnBbmOOmvOCFHQ?usp=drive_link	Existe interés de la industria de alta tecnología y manufacturera a participar en el programa
Actividad	03 C3 Generación de retos para la contratación de personal especializado por la industria	Total de Retos desarrollados	(Retos desarrollados (Realizado)/ Retos desarrollados (Programado))*100	Coordinación General, listado de retos. Verificación en línea. https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Trimestral	3.00	Evento	Carpeta Evidencias Coordinación General, MIR 2024, Coordinación General. Verificación en línea. https://drive.google.com/drive/folders/1C0YrOOCYTwHS4S51Hdn9BuBJdVJB7?usp=drive_link	Se cuenta con la capacidad y tiempo por parte del personal de SICyT para cada uno de los eventos, además de lograr la convocatoria adecuada con los participantes
Actividad	02 C4 Generación de capacidades especializadas a través de cursos y talleres.	Total de personas capacitadas	(Personas capacitadas (Realizado)/Personas capacitadas (Programado))*100	Coordinación General, listado de participantes. Verificación en línea. https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Trimestral	4500.00	Personas	Carpeta Evidencias Coordinación General, MIR 2024, Coordinación General. Verificación en línea. https://drive.google.com/drive/folders/1TE3rjQlxkrIcTMeudPpwlcM_Gbmb7vDBs?usp=drive_link	Existe el interés de los participantes en capacitarse y participar en los programas ofertados

Nota: la información puede sufrir modificaciones conforme al presupuesto y eventos externos que se presenten.

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-de-conduccion-de-la-politica-de-innovacion%2C-ciencia-y-tecnologia/720/2020 es posible conocer información general del Programa.

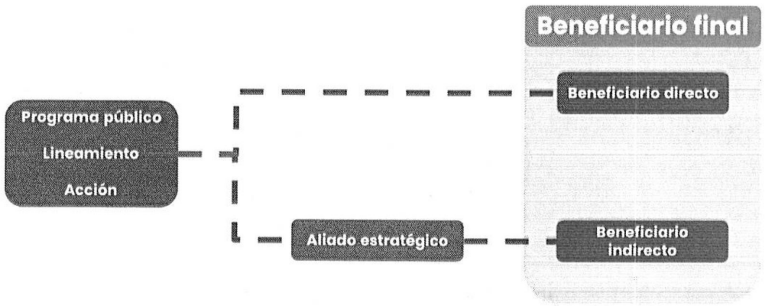
Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), los avances de aliados estratégicos aprobados en su respectivos comités a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, los siguientes 10 días naturales del siguiente mes, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de contar con la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos con sus respectivos solicitantes indirectos a fin de poder reportar las variables descritas en los presentes lineamientos.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara,

etc.) y talento (individuo, persona, emprendedor, docente, estudiante, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa o a través de un aliado estratégico (indirecto), ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos desde el registro del proyecto (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos).

Será responsabilidad de la Coordinación General, integrar un padrón de las personas atendidas por el programa, el cual deberá apegarse a las variables que a continuación se describen, y que serán obligatorias aquellas que se describan en el contrato o convenio de colaboración celebrado con el aliado estratégico, o dependiendo las necesidades del programa que indique la Coordinación General:

Personas físicas:

- Identificador de beneficiario.
- Nombre de la persona atendida, desagregado en las siguientes variables: apellido paterno, apellido materno, nombre (s).
- CURP.
- Sexo.
- Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año).
- Entidad federativa de nacimiento
- Municipio y Entidad federativa de Residencia.
- Correo electrónico.
- Fecha de solicitud del apoyo.
- Fecha de entrega del apoyo.
- Concepto de apoyo recibido.

- Valor monetario del apoyo.
- Tipo de recurso (especie o monetario).
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie).
- Nombre proyecto.
- Detalle proyecto.
- Programa público.
- Convocatoria, modalidad, rubro y destino (Las que apliquen).
- Política pública a la que atiende (Si aplica).
- Tipo de apoyo recibido (conforme a catálogo).

Personas Jurídicas o Morales:

- Identificador de beneficiario.
- Nombre o razón social.
- RFC.
- Domicilio fiscal de la Empresa desagregado en las siguientes variables: Calle, Número exterior, Número interior (si aplica), Código Postal, Colonia, Municipio, Estado.
- Actividad Económica SCIAN (6 dígitos).
- Información del representante legal desagregado en las siguientes variables: nombre, CURP, teléfono, correo.
- Sexo del beneficiario o tomador de decisiones dentro de la empresa.
- Tipo de beneficiario.
- Nombre unidad económica.
- Actividad en la situación fiscal.
- Fecha inicio de operaciones.
- Número de empleados totales.
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de recurso (monetario o en especie).
- Valor monetario del apoyo.
- Fecha de solicitud del apoyo.
- Fecha de entrega del apoyo.
- Información del proyecto.
- Modalidad, rubro y destino (si aplica).
- Política pública.

La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios". Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos información general del programa.

13. EVALUACIÓN

La Coordinación General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, será responsable de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho reporte deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción.
- Descripción del problema público y lógica de intervención.
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- Principales resultados del programa.
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

14.1 Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública especificamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), h) fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Administrativa responsable de los presentes Lineamientos o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estos Lineamientos, la asignación de los aliados estratégicos, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

14.2 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de los presentes Lineamientos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga:

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1578/download?inline=true

14.3 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a los presentes Lineamientos o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles usuarios y/o población a atender conozcan el Programa y tengan la

oportunidad de solicitar el recurso. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (https://sicyt.jalisco.gob.mx/) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/) (https://twitter.com/innovajal)

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:
"Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

14.4 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los interesados o aliados estratégicos, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante El Órgano Interno de Control de la dependencia o en su caso, la Contraloría del Estado, que será el conducto para recibir cualquier queja por parte de los solicitantes y/o interesados o aliados estratégicos del programa público, respecto a intentos de cobros por parte de terceros para acceder al programa o alguna denuncia de cualquier otra índole. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Tel: (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45160

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

Será responsabilidad de la Coordinación General, integrar un listado de solicitantes atendidos por el programa, el cual deberá apegarse a las variables

que se mencionan en el punto 12 que se integra anualmente en un archivo en formato abierto, de preferencia con extensión XLS.

La actualización del Listado de Solicitantes Atendidos y su publicación en el portal https://padronunico.jalisco.gob.mx, deberá observarse con base en lo establecido en el artículo 24 de los" Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

Se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que puede ser consultado en: https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/215977/downloadWeb

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y en la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Segundo. - La interpretación de los presentes Lineamientos, así como los asuntos no previstos en estás, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

ATENTAMENTE
CARLOS ARMANDO VELÁZQUEZ SANTILLANES
Coordinador General
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

Acuerdo delegatorio de fecha 10 de abril de 2025, publicado el 26 de abril del mismo año en el Periódico Oficial de El Estado de Jalisco



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 19 DE JUNIO DE 2025
NÚMERO 48 . SECCIÓN IV
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS para el Programa "Fortalecimiento de Cultura de Innovación" de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ejercicio fiscal 2025. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx